Enfermedades sociales a mediados del siglo XIX. Estudio de la problemática chivilcoyana.

María Amanda Caggiano, Gabriela R. Poncio y María Susana Fahey

2000. Unidad y conflictos en América Latina: Conflictos y coincidencias. III Jornadas de Historia Argentina y Americana, II: 683-700. Pontificia Universidad Católica Argentina, Buenos Aires. ISBN 987-96037-4-5.

Introducción

Las enfermedades han tenido un profundo impacto sobre las poblaciones humanas. En este estudio abordamos las enfermedades que han tenido un profundo impacto sobre las poblaciones humanas y las de mayor incidencia en Chivilcoy, (Pcia. de Buenos Aires), en el período comprendido entre 1865 y 1885 aproximadamente. Para tal fin se analizan actas parroquiales, de la corporación municipal, informes periodísticos y variada documentación de la época. Particularmente se realizó un pormenorizado registro de las epidemias de cólera, fiebre amarilla y viruela que generaron la adopción de medidas tales como la conformación de comisiones de salubridad, restricciones en reuniones, normativas en torno a venta de productos e higiene en calles, viviendas y negocios. A su vez se destaca cómo las distintas colectividades establecidas en Chivilcoy, ya integradas con el medio social y preocupadas por el estado sanitario, dan origen a instituciones de bien público prestando colaboración para la creación de lazaretos y con posterioridad para la concreción del definitivo hospital.

La investigación puso de manifiesto que al hacer eclosión las epidemias, a casi una década de fundarse el pueblo, Chivilcoy no contaba con una política referente a la sanidad ambiental. La población se abastecía de agua por medio de pozos y aljibes que carecían de impermeabilización, constituyéndolos en focos de contaminación.

Epidemias en Chivilcoy

En las actas de reuniones mantenidas entre los miembros de la corporación municipal, se observan una serie de medidas sanitarias paleativas, que se tomaron para impedir la proliferación de epidemias ya declaradas en otros pueblos y particularmente en Buenos Aires.

El primer dato, que corresponde a la aparición de casos de cólera a mediados del XIX, se establece en la sesión del 13 de abril de 1867 donde se acordó prohibir la venta ambulante y en comercios, de frutas y verduras como medida higiénica en virtud de haber tomado conocimiento de la aparición de cólera en la ciudad de Buenos Aires. Además, como medida preventiva, los miembros de la municipalidad proponen efectuar visitas a todas las casas del pueblo y promover la desinfección de industrias, "*con la aplicación de multas de 200 pesos a aquellos que quebranten estas medidas*" (1).

El 17 de abril de 1867 el municipal Agustín Pechieu convoca a una sesión extraordinaria, con el fin que la Municipalidad nombre comisiones barriales para comenzar a practicar visitas domiciliarias en las residencias del pueblo. El presidente de la corporación, Eduardo Benítez, expuso "*que anticipándose, él había nombrado ya algunas comisiones*". También se sugirió, por la gran concurrencia, realizar la misa de Semana Santa al aire libre, "*en vista al peligro de aglomeración de gente, por el posible contagio de la peste reinante en Buenos Aires*".

En la sesión del 13 de mayo de 1867 resuelven suspender la celebración escolar del 25 de Mayo. Y el 12 de octubre establecen que, en alusión a la comisión conformada en el seno de la Municipalidad, debe en común acuerdo con el médico municipal reglamentar medidas de prevención.

Recién en la sesión del 27 de octubre de 1867, la Municipalidad de Chivilcoy en la necesidad de tomar medidas conducentes a mantener el pueblo en buenas condiciones

higiénicas sanciona la siguiente ordenanza que establece: "*Art. 1º. Es prohibido arrojar basura de cualquier clase a la calle, así como tenerlas hacinadas o esparcidas en los patios o corralones debiendo las casa situadas hasta 8 cuadras de la Plaza Principal depositarlas en el carro de policía, cada dos días, que pasará por el domicilio con ese objeto, y las que estuvieran fuera de esa distancia quemarlas, así como las malezas. Art. 2º. Se prohíbe igualmente tener aguas sucias o depositadas muy principalmente en los fondos de hoteles, posadas, chancherías, graserías, jabonerías y demás establecimientos de esa clase, y es de absoluta obligación que las letrinas, resumideros estén siempre limpios. Art. 3º. No puede haber mataderos de ninguna clase de hacienda a menos de 15 cuadras de la plaza principal, y es prohibido tener cerdos, sea en celo o en cría a menor de esa distancia. Las vísceras y demás residuos que puedan infectarse y producir mal olor, es obligación quemarlos sin demora, prohibiéndose igualmente carnear para abastecer, ninguna clase de animal cansado, ya que podrá ser decomisada la carne, que irá a la quema general. Art. 4º. Los dueños de saladeros, graserías y demás establecimiento por esta orden, donde se trabaje en grandes escalas son obligados a no hacer pozos que lleguen al agua y dar entrada en ellos a la sangre y otras materias susceptibles de corrupción y a tener caños conductores y oficinas de elaboración, lo previene el artículo 2do. Art. 5º. Comisiones compuestas por el Alcalde y vecinos competentes, que aquel invitará, al efecto, harán visitas domiciliarias y prolijas en sus respectivos cuarteles siempre que lo requiera el Presidente de la Municipalidad, practicado lo cual a este, darán cuenta por escrito de las observaciones que hayan hecho, para aplicar la pena a los infractores que será: de 100 pesos, por primera vez, 200 pesos la segunda y 500 pesos por la tercera; con la obligación de proceder inmediatamente a la limpieza y sin perjuicio, que la autoridad adopte las medidas que reclame la reincidencia y la salud pública. Art. 6º. Los escombros o tierras provenientes de la demolición de edificios, excavaciones u otras causas, no pueden tenerse más de 24 horas, en la vía pública, pasadas las cuales, los contraventores pagarán una multa de 50 pesos y la policía los hará levantar por cuenta de ellos.* Art. 7º. *No es permitido ocupar las calles y veredas con objeto alguno que dificulte el tránsito de las personas y de los rodados, debiendo remover en el plazo que acuerda la Ordenanza, todos los objetos que se hallen estacionados en ellas, pasado el cual pagarán una multa de 20 pesos por cada día que den lugar a que se intime obediencia. Art. 8º. No está permitido tampoco aventar y zarandear maíz, trigo en la calle a distancia de 8 cuadras de la plaza principal en todas direcciones, así como usar máquinas de desgranar o de otros destinos bajo la pena de 100 pesos de multa de infracción. Art. 9º. Prohíbase también que ningún rodado, pernocte en la calle el radio de 8 cuadras de la plaza principal, bajo la pena de 50 pesos por cada uno que lo haga. Art. 10º. Los propietarios de alrededor de la plaza, que aún no lo hayan hecho son obligados a blanquear el frente de sus casas y hasta 2 cuadras en todas las direcciones, haciéndolo en un plazo hasta de 20 días. Art. 11º. Prohíbase igualmente arrastrar por las calles del pueblo ningún objeto, cualquiera sea su denominación, ni hacer volar cometas que podrán hacerlo únicamente fuera de las calles de circunvalación distante 8 cuadras de la plaza principal. Art. 12º. Esta Ordenanza estará en vigencia a los ocho días de su promulgación, que se hará por medio de impresos, que la Municipalidad hará fijar hasta en los extremos del pueblo y el Comisario municipal de Policía es responsable de su observación en la parte que corresponde*". (2)

Es destacable el interés y preocupación de los vecinos de Chivilcoy por la amenaza de la epidemia de cólera, que se ven reflejadas en las drásticas medidas preventivas tomadas a través de la ordenanza. El clímax de esta enfermedad incidió en la población en época estival, en los meses de enero y febrero de 1868, que favoreció la proliferación del vibrión colérico.

En la sesión extraordinaria del 8 de enero de 1868 se acordó nombrar una "Comisión de Salubridad Pública", compuesta por figuras prominentes tales como los vecinos Federico Soares, José María Barsoba, Eduardo Benítez, Carlos A. Fajardo, Esteban Ojeda, Manuel

Villarino, Cirilo Laredo, Francisco Grindon, Maximiliano Pacheco, entre otros, "*para que constituyéndose en sesión permanente adopte todas medidas que crea necesarias durante la epidemia, librando órdenes de pago a la Tesorería Municipal, por todo cuanto precisase al logro de su cometido y para que pueda nombrar todas las comisiones especiales en cada cuartel que juzgue necesarias bajo su dependencia, declarando de absoluta preferencia los pagos que ordene dicha Comisión de Salubridad a la Tesorería Municipal.*" (3)

Mediante nota del 11 de enero de 1868, el Ministerio de Gobierno informa que el Dr. Bartolomé Schinelli es designado para asistir a la población de Chivilcoy. (4). El cólera provoca la instalación de varios lazaretos en distintos puntos de Chivilcoy, debiéndose alquilar para tal fin inmuebles de particulares. Ignoramos la ubicación de los variados lazaretos que se establecen en las diferentes epidemias.

El 28 de enero de 1868 los municipales tratan una nota de la Comisión de Salubridad que invita a la Corporación para el día siguiente hacer una visita general a los lazaretos establecidos a fin de inspeccionar el estado de esos establecimientos. Además, fue autorizada la Defensoría de Menores para hacer algunos gastos provisionales, en relación a la alimentación y cuidado de los huérfanos que habían quedado sin amparo y que se estaban recogiendo a consecuencia de la epidemia reinante. En el libro de asientos de la Defensoría de Menores correspondiente al período 1867 – 1882, se puede apreciar el estilo de contratos celebrados en la tenencia de menores. El alto número de huérfanos registrados entre enero y marzo de 1868, tanto sea de ambos padres o de sólo uno, generó una profunda preocupación en la sociedad y a partir de febrero se suceden casi a diario, en algunos hasta 5 menores por día, la entrega bajo ciertos requisitos. Para esa época, Felipe Galán fue designado por el estado para representar a los menores y al celebrar los contratos con los tenedores se establecía que los huérfanos eran entregados "*para compañía y servicio de la familia, durante el tiempo de su menor edad y mientras permanezca en este distrito*". El tenedor se comprometía a "*enseñarle y dirigirle bajos los auspicios de Nuestra Santa Religión Cristiana, moral y materialmente, proporcionándole cuanto precise en recompensa de sus servicios y sin ninguna otra clase de remuneración*". (5)

El 13 de febrero de 1868, mediante nota de la Comisión de Salubridad dirigida al Dr. Juan B. Gagliardino, se da cuenta de que "*al terminar sus trabajos por la desaparición del terrible flagelo que ha diezmado este Partido y antes de devolver a la Municipalidad las facultades que le fueron conferidas por esta Corporación, tiene el deber de manifestar a Ud. que se halla plenamente satisfecha de su comportamiento médico en todos los momentos en que han sido requeridos sus servicios para la asistencia de los coléricos dentro y fuera de los hospitales*". (6). Sin embargo, tres años después, los médicos Tomás Gandulfi y Juan B. Gagliardino solicitan el pago de sus honorarios por la atención de los pobres y alojados en los lazaretos.

A causa de la mortandad que provocó el cólera, Chivilcoy estimativamente ve reducida su población en un 10%. De acuerdo al relevamiento efectuado por el Ing. Julio Süffert y según consta en el plano editado en 1882, un sector del ex - cementerio fue adjudicado exclusivamente para "*fosas de los coléricos*". (7) Calixto Calderón, (juez de Paz rosista y uno de los fundadores del pueblo) en cambio es enterrado en su chacra situada en el cuartel 2º, el 31 de enero de 1868; y otro de los fundadores del pueblo, víctima del cólera que fallece en Buenos Aires el 25 de enero, fue Manuel Villarino. Por tal motivo, el 11 de marzo el sacerdote Manuel Badano propone un funeral "*en sufragio de todos los muertos por la epidemia en este Partido*" (8) pidiendo a la vez que sean invitados los miembros de la Municipalidad y de la Comisión Sanitaria. Por su parte la Corporación Municipal solicita al Ministerio de Gobierno y al Gobernador de Buenos Aires, dinero para solventar los gastos ocasionados por la epidemia.

De acuerdo al censo elaborado en 1866, la cantidad de habitantes en Chivilcoy era de 11.664. (9) En la epidemia de cólera entre mediados de 1867 y principio de 1868 fallecieron: 18 personas en 1867, cuyo primer caso se registra el 20 de abril y 888 personas

desde el 1 de enero al 6 de mayo de 1868, fecha del último deceso registrado por esa enfermedad para ese año en los libros de solicitud para enterrar cadáveres. También se pudo observar en las actas de defunción, casos de cólera producidos en 1868 pero asentados en años posteriores. Con respecto al sexo, la mortandad fue mayor en los hombres, registrándose 533 casos a diferencia de las mujeres que sólo totalizaron 318. Del total de fallecidos en el año 1868, en 43 de ellos no estaba registrado el sexo. El deceso era testificado por vecinos o familiares, o por la comisión de salubridad conformada a tal efecto. Con respecto a la edad (10) se obtuvieron los siguientes datos:

Edades	Fallecidos
0 a 10 años	186
11 a 20 años	120
21 a 30 años	178
31 a 40 años	173
41 a 50 años	120
51 a 60 años	53
más de 60 años	35

Comparativamente a lo acontecido en Luján para esa misma fecha, localidad distante unos 100 kms, se puede inferir que el número de muertes por cólera en Luján fue menor, pues sólo se registraron en aquel lugar 137 casos y además la mortandad en mujeres fue la de mayor incidencia. (11)

A mediados de marzo de 1868, al no registrarse nuevos fallecimientos provocados por el cólera, la Comisión de Salubridad da por concluida su cometido, elevando a la Municipalidad una memoria de su actuación la que habría sido publicada.

Pero a escasos días, otra preocupación se instala en Chivilcoy. En la sesión del 15 de abril de 1868, como medida preventiva el Municipal Carlos Fajardo *"habló sobre que tenía conocimiento en este pueblo, la enfermedad epidémica de la viruela y hacía moción para que la Municipalidad se dirigiese donde corresponde en busca de vacuna, a fin de propagarla aquí gratis a todos, para evitar así el desarrollo de esa enfermedad terrible, y se acordó de conformidad*". (12) En Chivilcoy para esa fecha no se registran casos e ignoramos si se logró plasmar la inquietud de Fajardo.

Al comenzar 1871, la fiebre amarilla hace estragos en la población de Buenos Aires, de la que Chivilcoy distaba algo más de 150 km. y estaba unida diariamente por el Ferrocarril del Oeste. Mediante una circular del Ministerio de Gobierno, del 13 de marzo de 1871, Buenos Aires informa que "*el gobierno tiene conocimiento de que en breve llegará al Puerto de Buenos Aires varios buques que conducen inmigrantes. La situación en Buenos Aires por la epidemia de fiebre amarilla es grave, y sería conveniente que esos personas vayan a partidos de campaña para evitar aglomeración*". El Ministro de Gobierno, Antonio Malaver, envía a Chivilcoy la suma de 15.000 pesos moneda corriente, para solventar gastos de la epidemia reinante.

En la sesión municipal del día 16 de marzo, se expresa que "*con motivo de la afluencia de gente al pueblo, y en la previsión de lo que pudiera acontecer respecto a la epidemia reinante, había alquilado con destino al Lazareto, la casa de don José María Alvarez, por el precio de 1000 pesos mensuales, la que permanecía alquilada hasta la fecha, habiéndose asistido algunos enfermos*". (13)

El 1º de abril, bajo la presidencia de Federico Soares, la Municipalidad decide tomar algunas medidas tendientes a mantener al pueblo en el mejor estado posible de limpieza a cuyo logro, para su juicio, deberían nombrarse comisiones vecinales además se decide ejercer un control en la estación de ferrocarril a través del médico de policía al sólo efecto de inspeccionar si entre los pasajeros que arribaban a Chivilcoy, se detectaba alguno con síntomas de la fiebre reinante. También se acordó constituir las siguientes comisiones vecinales, Cuartel 1º: Juan Manuel Díaz, y el Secretario de la Municipalidad; Cuartel 2º: José

A. Inda y Julio Dubong; Cuartel 3º: Pedro Gamen y los vecinos Jacinto Varas y ¿? Callejas; Cuartel 4º: Federico Soares y los dos comisarios, el de la Policía y el de la Municipalidad. Las manzanas ubicadas frente a la estación serían supervisadas por el Sr. José Moras y el Sr. Victorical, zona donde convergían el mayor número de casas de hospedaje y fondas.

"*Las obligaciones de las Comisiones nombradas serán rígidas, el aseo y limpieza de todas las casas en sus respectivos distritos y dar cuenta a la autoridad de todo caso de enfermedades que ocurra con síntomas de la fiebre reinante, haciendo dos visitas por semana. A los efectos de la moción del Sr. Díaz, que fue aceptada, sobre la Comisión presidida por el médico de la Estación, con tal objeto de averiguar a la llegada de los trenes, si viniese algún enfermo de la capital; quedó acordado aumentar al médico de policía su sueldo en mil pesos más, empezando dicho aumento desde el 1º del corriente mes, y durante esta situación de epidemia, siendo obligaciones de esta Comisión que será completada con los dos, una vez practicado el reconocimiento de los pasajeros, apareciendo algún enfermo, obligarle su residencia a 8 cuadras de la plaza principal, y careciendo absolutamente de recursos, conducirlos al Lazareto planeado al efecto*". (14)

Chivilcoy solicita a Buenos Aires el envío de nuevos fondos para costear la epidemia de fiebre amarilla, no sólo para solventar los gastos de atención a los enfermos sino que, por ejemplo, el comisario municipal Fermín Olivera, "*pide aumento de sueldo por los meses de abril y mayo, en razón de haberse ampliado sus atenciones con motivo de la epidemia, abonar a este 1000 pesos de sueldo en vez de 700 que ganaba por los expresados meses, quedando después del mes de mayo a percibir lo acordado en sesiones del 18 y 24 de marzo del corriente año ($700*)". (15)

Un gran número de personas que llegaban al pueblo a través del ferrocarril, eran inmigrantes recién llegados de sus países de orígenes y por este motivo en todo el país se habían organizado comisiones de inmigrantes. Chivilcoy formó la propia con el objeto de promover una suscripción popular en todo el Partido para obtener fondos para atender, alojar y asignar un empleo según la idoneidad del inmigrante; además de ser un vínculo entre el extranjero y la nueva sociedad de convivencia. Esta comisión de inmigrantes tuvo en Chivilcoy una activa participación en épocas de epidemias, colaborando con las de salubridad. (16)

El primer muerto de fiebre amarilla registrado en el libro de defunciones de las actas parroquiales, corresponde al 9 de marzo de 1871. De esta enfermedad fallecieron 9 mujeres y 35 hombres. Cabe destacar que observamos en varias actas de esa época, la ausencia de la causa de muerte, como así también el lugar donde se produjo el deceso que en los casos de fiebre amarilla muchos fallecieron en el lazareto y que en general la población adulta fue afectada por esta epidemia. (17)

Edades	Fallecidos
0 a 10 años	1
11 a 20 años	7
21 a 30 años	8
31 a 40 años	15
41 a 50 años	3
51 a 60 años	1

Corre el año 1873 y casi al finalizar, el 20 de diciembre la Municipalidad resuelve "*nombrar comisiones de salubridad en los cuarteles del pueblo, a fin de prevenir a la población por todos los medios, de los males epidémicos*". También se discute la necesidad de creación de un nuevo lazareto pues ya se tenía noticia de algunos enfermos de cólera "*exportado de la ciudad*". Se acordó alquilar una casa propia para prestar este servicio, fuera de la traza del pueblo, nombrar dos enfermeros y proceder a la compra de varios artículos: 6 camas, 1 mesa, útiles de cocina, 9 escupideras de lata, 4 palanganas, 2 lámparas, 4 candeleros, sillas, camisas de mujer y hombre, y una bañadera. (18) Se acordó también

pasar una nota a los médicos pidiéndole comuniquen inmediatamente cualquier caso que ocurra de cólera, en sus respectivos cuarteles; y al sepulturero prohibirle enterrar cadáveres a menos profundidad que 2 varas (1,70 mts. aproximadamente), debiéndose colocar una capa de cal encima del cajón.

Ya en enero de 1874, la Municipalidad resolvió que "*quedan facultadas las Comisiones de Salubridad Pública y las subcomisiones que ellas nombren para ordenar la desinfección de toda casa particular o establecimiento público, o los procedimientos necesarios a su mejoramiento higiénico dentro del tiempo que las precitadas comisiones consideren suficientes bajo la multa o prisión a defecto que las mismas comisiones y subcomisiones determinen, cuyo máximo es de $2000 o un mes de prisión*". (19) Fue nombrado el Dr. ¿? Marín para desempeñar el cargo de miembro de la comisión encargada de formular el reglamento de las comisiones de salubridad y se acordó pasase a la aludida comisión una moción que presenta por escrito el Dr. Juan B. Gagliardino, prohibiendo en el mercado la venta de fruta y toda clase de verduras así como pescados y aves. También se acordó poner a disposición de cada comisión de salubridad, un carro para efectuar la limpieza.

Se aprueba un reglamento al cual deben ajustar sus procedimientos, acordándose imprimirlo en número suficiente para que llegue a conocimiento del vecindario chivilcoyano. En sus artículos expresa:

"Art. 1º.- Las Comisiones de Salubridad visitarán los domicilios de sus respectivos cuarteles, cuantas veces lo creyeran conveniente a la higiene pública. Art.2º.- Las Comisiones en dichas visitas observaran la mayor moderación a fin de provocar resistencias a medidas que son de utilidad vecinal. Art.3º.- Cada casa debe blanquearse por dentro, salvo aquellas que sean empapeladas, con dos manos, las que lo hayan sido antes y con 3 las que no, si es revocada por fuera debe también blanquearse siempre que no lo esté. Art4º.- Todas las letrinas deben tener tapa que ajuste y un caño de respiración que salga una vara arriba del techo, su piso debe ser cuidado con esmero y en el interior se echará cada ocho días por lo menos una libra de caparrosa verde o 2 cuartos de bleke, no pudiendo estar situadas a menos distancia de 5 varas de los pozos de agua, las que se encuentren en este caso deben cegarse inmediatamente. La infracción a cualquiera de estas disposiciones será penada con 100 pesos de multa y la infracción a todas a la vez con 200 pesos e inmediato cumplimiento. Art.5º.- Cualquier depósito de basura, residuo animal o vegetal, o charcos de aguas servidas o corrompidas en la superficie de la tierra, éstas últimas y en cualquier paraje; las primeras y las segundas serán inmediatamente removidas y sus propietarios e inquilinos penados con 200 pesos y la obligación de remoción en el caso que no lo efectuase .En las casas que haya mucho agua de lavado, podrán las comisiones mandar a construir resumideros que desinfectaran cada ocho días.

Artº6.- Todos los pozos de agua para beber, deben tener una tapa completa y fija cuando a juicio de la Comisión lo requieran , si el agua está en mal estado deben limpiarse inmediatamente, las que no cumplan esta disposición pagarán una multa de 100 pesos y serán obligados a cumplirla. Artº7.- Las caballerizas, tambos, atahonas sacaran el estiércol todas las mañanas, bajo pena de 200 pesos cada vez que no lo hicieran. Artº.8.-No podrán habitar más de dos personas por cada pieza de 4 varas por 4 varas y en relación a esto para los demás que tengan mayor extensión. Los contraventores serán inmediatamente desalojados y el propietario de la pieza pagará 100 pesos por cada persona que pase el número fijado. Artº.9.- Es absolutamente prohibido hacer servir las piezas destinadas para viviendas, como depósitos de frutas de cualquier clase que sean, los contraventores pagaran 200 pesos de multa y desalojaran inmediatamente. Artº.10.- Solo es permitido depositar frutos del país en piezas a propósito y ventilación suficiente, cualquier sustancia corrompida que se hable en el interior, será inmediatamente removida y el depositante pagará ciento cincuenta pesos. Artº.11.- Quedan en fuerza alguna aquellas disposiciones que puedan interrumpir por los efectos de la presente". (20)

La creación del lazareto y la atención de enfermos de cólera "*importado y otros casos espontáneos*" (21) motivó la solicitud ante Buenos Aires de aporte de dinero para solventar gastos. Hacia febrero de 1874 la Municipalidad decide clausurar el lazareto, suspender a los empleados, inventariar los útiles, "*depositándolo en paraje seguro y conveniente*". (22) Para tal fin José Moras se apersonó en la institución "*con el fin de ordenar lo conveniente para su clausura, como lo tenía mandado la Municipalidad no pudiendo cumplir dicha disposición por haber encontrado allí a dos enfermos. Que mediando esta circunstancia lo ponía en conocimiento de la Corporación para que ella resolviese como lo encontrase bien"*. Surge la duda en cuanto al cierre del lazareto, habida cuenta que también se detectaron enfermos de cólera en los suburbios de Chivilcoy . Entre las medidas preventivas, se sugiere la desinfección de lagunas o reservorios de aguas ubicadas en distintos sectores de la planta urbana y el radio circundante conformado por quintas y chacras. (23)

A escasos días se comprueba en el lazareto la existencia de 8 enfermos, de los cuales algunos eran soldados que pertenecían al cuerpo del 2º Regimiento de Caballería de Línea que se había establecido en Chivilcoy , por lo que se decide incrementar el número de camas y colchones. Como medidas preventivas, se fijan avisos prohibiendo a la población "*la venta de sandías, melones, duraznos verdes o pintones, bajo multa de $200 m/c.*" La Municipalidad intenta el traslado del Regimiento, que estaba instalado en un predio del casco urbano y al no lograrlo, se dirige al Gobierno de Buenos Aires para que interceda ante el Comandante a cargo, solicitando además la suma de $10.000 m/c para poder enfrentar nuevamente el brote de la epidemia de cólera.

En marzo de 1874, José Moras dio cuenta haber cerrado el lazareto dejando depositado en el mismo local y bajo inventario, todos los muebles y enseres que a él pertenecían.

Hacia la primavera de 1875 la Municipalidad resuelve aplicar medidas "*que conduzcan al mejoramiento de la higiene*" y acordó restablecer las Comisiones de Salubridad, nombrando para componer la del Cuartel 1º a Francisco Viñas, Juan Manuel Díaz, Miguel Hearne, José Moras y Luis Demo. Cuartel 2º a Antonio Fernández, José Posse, Benvenutto Barcellini, José Carbone, José Larronde. Cuartel 3º a Perfecto Caamaño, Carlos Fajardo, Marcelino Celaya, Guillermo Sánchez, Manuel López, Ramón Vázquez, Francisco Castagnino, José Mujica, Pedro Beltran y Luis Forgues. Al mes de la designación renuncian José Larronde, Benvenutto Barcellini, Miguel Hearne, Perfecto Caamaño, nombrándose en su reemplazo a Máximo Almendro, Francisco Secondo, Manuel Revilla y Rufino Acosta Cardozo.

En agosto de 1879 las enfermedades contagiosas se siguen propagando en Chivilcoy por los que se resuelve elaborar un nuevo reglamento sanitario, tarea encomendada a los doctores Francisco Bengolea y Guillermo Coverton en unión de los vecinos Cirilo Laredo y Perfecto Caamaño.

Corría octubre de 1880 y se resolvió nombrar Comisiones de Higiene en los distintos cuarteles del pueblo, resultando designados para componer la del Cuartel 1º a Francisco Castagnino, Antonio Vacarezza, Augusto Caminadas y Cirilo Laredo; para el Cuartel 2º a Federico González, Guillermo Sánchez, Hipólito Grigois y Manuel Badano; para el Cuartel 3º a Perfecto Caamaño, Mauricio Del Valle, Blas Cuparo, Manuel P. López y para el Cuartel 4º a Manuel Ojeda, Ramón Vázquez, Ramón Morales y don Eustaquio Elgorriaga.

Tras el cólera y la fiebre amarilla, enfermedades declaradas preferentemente en verano y otoño respectivamente, irrumpe en 1881 la viruela cuyo clímax, a diferencia de las primeras, fue en invierno. En marzo, por disposición municipal, toda persona que fallecía de viruela debía ser sepultada inmediatamente de constatado su deceso por reconocimiento médico y quedaban expresamente prohibidos los velorios de las personas que fallecían de cualquier enfermedad epidémica. Además, a través de avisos publicados en periódicos (24) se informaba a la población que "*se administrará la vacuna gratuitamente en el salón de la Municipalidad, de 1 a 3 de la tarde por el Médico Municipal.*". Por su parte, los doctores

Juan F. Borges, Santiago Defina, Santiago Gómez y Guillermo Coverton, procedían a vacunar gratuitamente en sus domicilios, "*el 1ro. y 2do. de 1 a 2 de la tarde, el 3º, de 2 a 3 y el último de 3 a 4*". (25) Otro aviso publicado por Justo Meza, anunciaba que *"el Doctor en Medicina y Administración General de la Vacuna, que firma previene al público, que a veces el organismo del niño que se vacuna, no está predispuesto a recibir el profiláctico por lo que debe insistirse en la vacunación cuantas veces fuese necesario, hasta que se obtenga el resultado que se desea.*
Muchas son las causas que influyen a veces para que un buen virus no dé en las primeras inoculaciones un resultado satisfactorio. Ha habido niños que hasta cinco y seis veces ha sido preciso vacunarlos y algunas otras más veces, consiguiéndose al fin un completo éxito.
En tal virtud, se recomienda al público no dejar de volver siempre hasta que se consiga el objeto deseado.
Hay también un gran error en creer que cuando el niño se ha vacunado por varia veces y no se ha obtenido el resultado deseado es refractario y como tal garantido contra la viruela. Los hechos diarios acreditan lo contrario prácticamente.
Hay algunos médicos que por desgracia participan de ese error, como también creen que no deben vacunarse y revacunar inmediatamente de desarrollada esa enfermedad.
La práctica ha demostrado que todos niño que se halle incubado, al hacerse la evolución vaccinal, puede también desarrollarse la viruela, pero es con un carácter muy benigno que en pocos días se cura a no ser que se presenten otras complicaciones de enfermedad a órganos importantes de la vida.
También es muy conveniente hacerse las revacunaciones en toda edad porque no se sabe a ciencia cierta el tiempo que dura la garantía del profiláctico de la viruela, la vacuna.
Estas revacunaciones deberán practicarse con preferencia en toda epidemia de viruela, porque es el medio, más seguro de quedar garantido de tan mortífera enfermedad.
Al hacerse estas observaciones es para que el público comprenda que no es prudente dejarse llevar de dichos de personas incompetentes y de las que siéndolas ciegas sus falsas creencias, que no están sus ideas en consonancia con los hechos que se observan diariamente. Buenos Aires octubre de 1876". (26)

El 11 de abril 1881, los integrantes de las comisiones de higiene de los cuarteles se dirigen al presidente de la Municipalidad Dr. Bernardo Calderón, a fin de someter a juicio "*algunas medidas que creen convendrá tomarse para el mejor desempeño de su cometido".* Para tal fin proponen: "*1º.- Establecer un lazareto adonde serán trasladados los atacados de enfermedades contagiosas y que a juicio de las comisiones de higiene no pudieran ser atendidos convenientemente en sus domicilios. En el caso de que la traslación no pudiera efectuarse, podrán las mismas comisiones ordenar el aislamiento de estos de las demás personas que ocupan la casa. Para el establecimiento de ese lazareto, la Municipalidad contribuirá de su tesoro con la cantidad que le fuese dado, levantando a la vez fondos al mismo entre el vecindario, nombrando comisiones que lo recolecten. Estas deberán ir munidas de un pliego en el que conste el objeto a que se destinan las donaciones y que una vez llenado esté el sobrante, se depositará en el Banco de la Provincia para casos idénticos que pudieran sobrevenir. 2º.- Las comisiones de higiene de cuartel establecerán y harán visitas domiciliarias y exigirán de los habitantes del pueblo el cumplimiento de las Ordenanzas dictadas y que se dicten con este propósito. 3º.- Los dueños de las casas donde se produjese un caso de enfermedad contagiosa, quedan obligados a dar cuenta de ello inmediatamente de constatado este a la Comisión de higiene del cuartel respectivo, esto es a cualquiera de los miembros que la componen. 4º.- La inhumación de los cadáveres de fallecidos de viruela deberán hacerse en tierra, quedando absolutamente prohibido efectuarlo en bóvedas o nichos. Los deudos deberán practicar esto dentro del término fijado en la Ordenanza ya publicada. 5º.- los velorios serán absolutamente prohibidos siempre que se trate de un caso de enfermedad contagiosa y al Intendente Municipal se le recomendará para el efecto la mayor vigilancia y para los demás en que su atención se requiera de igual*

modo. 6º.- El vaciadero de la basura se trasladará a otro punto más lejano de la población y en donde no tenga como sucede actualmente contacto con las aguas, efecto de lo cual la descomposición se produce casi inmediatamente. 7º.- Convendrá así mismo y llamando la atención de la Municipalidad sobre el establecimiento de un nuevo cementerio, en un lugar a propósito en zonas distantes del pueblo, que el que tenemos al presente." (27)

A fines de mayo con el sentido de combatir la viruela, se acuerda votar la suma de $10.000 m/c para establecer un nuevo lazareto, encargándose el médico municipal de la asistencia de los enfermos. Para ese entonces, las colectividades de inmigrantes europeos se habían organizado en Chivilcoy a través de entidades mutualistas. La primera fue la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos de Chivilcoy, establecida en 1865, que además de franceses e hijos de tales, admitía suizos y belgas; la segunda se denominó Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Chivilcoy establecida en 1867, que en 1878 cambia su nombre por el de Sociedad de Socorros Mutuos "Operaia Italiana"; también era condición ser italiano o descendiente y por último hacia 1870 se funda la Asociación Española de Socorros Mutuos de Chivilcoy. (28) Varias notas de dichas instituciones, emitidas entre junio y julio de 1881, además de las Damas de la Misericordia (entidad fundada hacia 1870 encabezada por Dorotea Duprat de Pechieu) y vecinos de los cuarteles del pueblo de Chivilcoy, dan cuenta del ofrecimiento de dinero, ropas y útiles para la manutención del Lazareto proyectado por la Corporación Municipal para albergar a los enfermos de viruela. Los médicos fijan una hora diaria en sus domicilios para vacunar gratuitamente como así también en las escuelas. La Municipalidad publica para el conocimiento de la población que: "*1º.- toda persona atacada de la viruela que por las condiciones de asistencia en otra circunstancia, haga fácil la propagación del mal será conducida al lazareto, 2º.- prohibir bajo la pena de quinientos pesos m/c de multa se conduzcan cadáveres al Cementerio en los carruajes de plaza encomendándose al capataz del Cementerio la vigilancia sobre el cumplimiento de esta disposición y la observancia de la última que se consignaren, 3º.- que los acompañamientos de aquellos que mueran de viruela, no podrán exceder de 3 carruajes y deberán alejarse fuera de un radio de 3 cuadras de la plaza principal para allí tomar el camino más recto hasta el cementerio bajo la pena de quinientos pesos de multa, 4º.- que toda persona que fallezca de cualquier enfermedad contagiosa deberá ser sepultada en tierra*". (29)

Las escuelas establecidas en dentro del perímetro del distrito, tanto sean públicas como privadas, elevan la nómina de todos los niños vacunados.

De acuerdo al registro de las actas de defunciones se puede inferir que los primeros casos registrados de viruela en Chivilcoy corresponden a septiembre de 1880, estableciéndose la mayor mortandad provocada por la epidemia en septiembre de 1881. En total, entre 1880 y 1881, fallecieron de viruela 126 mujeres y 196 hombres. Según el asiento de las actas de defunciones, la viruela afectó considerablemente a la población infantil chivilcoyana. (30)

Edades	Fallecidos
0 a 10 años	180
11 a 20 años	60
21 a 30 años	42
31 a 40 años	10

El 22 de octubre de 1881, ante la ausencia de registro de enfermedades epidémicas se decide clausurar definitivamente el lazareto. No obstante, surge la inquietud ante el vecindario de crear un hospital para asistencia permanente de la población que recién se logra hacia fines de la década del 80.

La investigación que llevamos a cabo permitió que a través de los asientos de las defunciones, obtuviéramos datos que nos permitieran inferir el clímax de cada epidemia, registrándose además el sexo, la edad en algunos casos aproximada y la causa de muerte,

como así también otros datos (lugar de nacimiento, estado civil, etc.) no contemplados en el presente trabajo.

La gran mortandad, por sobre todo en la época del cólera, puso de manifiesto que no existía una planificada política integral relacionada con la sanidad ambiental. El pueblo de Chivilcoy se abastecía de agua por medio de pozos para la extracción de agua subterránea por medio de baldes, o recolección de agua de lluvia a través de aljibes, careciendo ambos de tecnología de impermeabilización constituyéndose en focos de infección.

En base a los datos de las fuentes ya consignadas y de registros de inscripción de extranjeros (31), elaboramos un cuadro de referencia de los médicos que actuaron en Chivilcoy en el transcurso de las distintas epidemias:

Médicos	**Fecha estimada**	**Obsevaciones**
Vicente Ruíz Moreno	1867	Médico de Policía
Ramón Videla	1868	Trabajo en epidemia cólera
Pedro Mattos	1868	Trabajo en epidemia cólera
Bartolomé Schinelli	1868	Designado por el Mrio. de Gobierno
Juan B. Gagliardino	1868	Nacionalidad extranjera
Tomás Gandulfi	1869	Nacionalidad extranjera
¿? Marín	1871	Ignoramos el nombre
Lino Loureyro	1874	Médico de policía
Felipe Olguín	1875	Nacionalidad chilena
Pedro Beltrán	1875	Nacionalidad española ó cubana
Francisco Bengolea	1879	-
Guillermo Coberton	1879	Médico de Policía en 1883
Gabriel Lacoste	1881	Médico de Policía
Santiago De Fina	1881	Recibido en Nápoles, cirujano
Santiago R. Gómez	1881	Médico-cirujano, especialista en niños
Juan F. Borges	1881	Médico de Policía

Citas

(1) Archivo Histórico de Chivilcoy Nº 16. Libro de Sesiones de la Corporación Municipal 1866-1873: 45.
(2) Op. cit: 84-88.
(3) Op. cit: 105.
(4) Archivo Histórico de Chivilcoy M 42
(5) Archivo Histórico de Chivilcoy Nº 16. Libro de Sesiones de la Corporación Municipal 1866-1873 : 151; Archivo Histórico Judicial Nº 5. Libro de Defensoría de Menores 1867 – 1882.
(6) Archivo Histórico de Chivilcoy M 42
(7) Plano construido y dibujado por Julio Süffert en Chivilcoy. Año 1882. Litografía, imprenta y encuadernación Guillermo Kraft, Buenos Aires.
(8) Archivo Histórico de Chivilcoy Nº 16. Libro de Sesiones de la Corporación Municipal 1866-1873: 109-113.
(9) Caggiano, M. A. 1997. *Chivilcoy, biografía de un pueblo pampeano*. Editora La Razón de Chivilcoy.
(10) Archivo Histórico de Chivilcoy Nº 299 y Nº 300
(11) Tancredi, E. V. Y C. Tuis. 1997*. Aportes para la historia ambiental de la región pampeana. El caso del cólera en Luján en 1868*. En: II Jornadas Chivilcoyanas en Ciencias Sociales y Naturales: 145-148. Chivilcoy.
(12) Archivo Histórico de Chivilcoy Nº 16. Libro de Sesiones de la Corporación Municipal 1866-1873: 143.

(13) Archivo Histórico de Chivilcoy Nº 16. Libro de Sesiones de la Corporación Municipal 1866 - 1873: 319
(14) Op. cit: 325-326
(15) Op. cit: 329
(16) Archivo Histórico de Chivilcoy, M 24. Inmigración. Subcomisión de Inmigrantes.
(17) Archivo de la Parroquia San Pedro, Libro 16 Bautismos, Matrimonios y Muertos; Archivo Histórico de Chivilcoy, Nº 314
(18) Archivo Histórico de Chivilcoy, Nº 18. Libro de sesiones de la Corporación Municipal 1873 - 1881: 69 –70, 74-75
(19) Op. cit: 75
(20) Op. cit: 79- 81
(21) Op. cit: 81
(22) Op. cit: 92
(23) Op. cit: 96-97
(24) Archivo Histórico de Chivilcoy, Hemeroteca 39. La Verdad, 27 de marzo de 1881
(25) Archivo Histórico de Chivilcoy, Hemeroteca 39. La Verdad, 1º de junio de 1881
(26) Archivo Histórico de Chivilcoy, Hemeroteca 39. La Verdad, 30 de marzo de 1881
(27) Op. cit: 558-559
(28) Rodino, H. 1995. *Asociacionismo y mutualismo español en el "fin de siglo XIX" en Chivilcoy*. En: I Jornadas Chivilcoyanas en Ciencias Sociales y Naturales: 213 a 217. Chivilcoy.
(29) Archivo Histórico de Chivilcoy, M 24
(30) Archivo de la Parroquia San Pedro, Libro 17 y 18 de Defunciones.
(31) Archivo Histórico de Chivilcoy, Nº 133; Kerchner, R. L. 1995. *Pioneros de la medicina chivilcoyana*. En: I Jornadas Chivilcoyanas en Ciencias Sociales y Naturales: 125 a 129. Chivilcoy.